

Publico; y considerando al mismo tiempo la Ciudad lo que  
estamandado en quanto a los precios de dicho Pecaudo para los  
dias de Carne y de Vigilia; desde luego = Acuerda repare  
racion a la Junta Municipal a fin de que prebenza al  
su retocencayado en dha Encañizada, remita las portio  
nes de dicho genero que se pesquen en ella para que no canex  
ca de el este vezindario, y que en un modo <sup>acordado</sup> lo <sup>de</sup> <sup>esta</sup> <sup>ciudad</sup>  
Vase la racion de bimientos, y se tiene combeniente, y  
sean suficientes a conseguir este beneficio, que justia  
mente procura el Rey de este Consistorio; Tenotarie  
alo Cav. Fielles, y procuran veouando los precios  
ya conforme vean el ten para la Guaresma proxima  
dando para ello sus providencias

Members y tabern  
nery de Informa  
Diose Mem. de Juan Damian Bol y Con  
votex, de Exercizio tabernex en esta Ciudad supli  
candorendidamente se dione mandax que el quantillo  
de vino que oicome por catovremid pueda venderlo.  
a quatro quatos, mediante la perdida de experiment  
tan y demas motivos que representan a este Ayuntamiento  
Quien habiendolo oido lo cometio alo Cav. Fielles  
y al dno D. Terualdo Fonte y Riquelme vno de los  
Diputados del Comun para qd tomados los repunes y  
formen qd se parezca oportuna a en cuenta de las re